



RADICADO No. 05266-31-10-002-2020-00225-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Veintiocho de junio de dos mil veintiuno

Cumplido por la parte ejecutante lo requerido por el Juzgado y atendiendo que la medida de embargo que recae sobre el inmueble de propiedad del demandado se encuentra debidamente registrada, como se desprende del certificado de tradición y libertad aportado al proceso, se ORDENA COMISIONAR al JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE LA ESTRELLA ANTIOQUIA (REPARTO), con el fin de que lleve a cabo la diligencia de secuestro DEL DERECHO DEL 50% QUE POSEE sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 001-766947, ubicado en La Estrella, el demandado JUAN PABLO ALBARRACIN ROLDAN (cédula No. 98.586.001).

El comisionado tendrá facultades para DELEGAR, fijar fecha y hora para la diligencia, limitar el secuestro hasta por la cosa ordenada, así mismo se le otorga la facultad de nombrar y reemplazar al secuestro de la lista de auxiliares de la justicia expedida por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y posesionar al mismo, subcomisionar, allanar y demás facultades otorgadas por la ley, de conformidad con el artículo 112 y s.s., del Código General del Código General del Proceso.

Librese el despacho comisorio correspondiente.

NOTIFÍQUESE


DORA ISABEL HURTADO SÁNCHEZ
JUEZ

D.G

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°093
Fijado hoy 29 de junio de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo
de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaria